

cionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base décima de la resolución de la convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente puedan ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el se-

ñalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Fecha de retiro
Policia don José Cerón Morales .....	3-12-1971
Policia don Francisco Hernández Madrid .....	3-12-1971
Policia don Manuel Rodelas Medina .....	4-12-1971
Policia don José Maira López .....	4-12-1971
Policia don Germán Macía Baldonado .....	5-12-1971
Policia don Pedro Conesa Andréu .....	8-12-1971
Policia don Mario Argudo Sánchez .....	9-12-1971
Policia don Gumersindo Merino Ferrero .....	10-12-1971
Policia don Alvaro Arribas Arribas .....	11-12-1971
Policia don Justo Gómez González .....	11-12-1971
Policia don Angel Peral Sánchez .....	12-12-1971
Policia don Manuel Palomino Olmos .....	15-12-1971
Policia don Emilio Campñ Vargas .....	19-12-1971
Policia don Jesús Fernández Trapiello .....	21-12-1971
Policia don Luis Rodríguez Martínez .....	21-12-1971
Policia don Guillermo Calvo González .....	21-12-1971
Policia don Pedro Muñoz Aguilar .....	27-12-1971
Policia don Nemesio Rodríguez Galiano .....	27-12-1971
Policia don Jesús Júlvez Tejero .....	27-12-1971
Policia don Emilio García Mata .....	28-12-1971
Policia don Mariano Garrido Huerta .....	30-12-1971

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares en dicho Organismo.**

Por existir vacantes de Auxiliares en la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública, Organismo autónomo según la Ley de 23 de diciembre de 1961, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971 y previos los trámites que en la citada disposición se señalan, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliares, dotadas con un sueldo presupuestario de 46.980 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

1.2. El procedimiento selectivo se regulará por lo señalado en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante las pruebas selectivas que comprenderán las siguientes fases:

a) Oposición restringida.  
b) Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.

1.4. Ejercicios de la fase de oposición.  
La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, más tres de mérito de carácter voluntario.

A) ejercicio de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubiesen realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de bachiller elemental. También estarán exentos de realizar este ejercicio los aspi-

rantes que lo hubieran superado en cualquiera de las pruebas selectivas convocadas por la Escuela Nacional de Administración Pública para cubrir plazas de Auxiliares de su plantilla. Constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el temario de cultura general, que se publica con esta Resolución.

Segunda.—Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercera.—Redactar un tema de carácter general, sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

B) Ejercicio de mecanografía.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior y los exentos del mismo deberán realizar este ejercicio, que consistirá en una copia a máquina durante quince minutos del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal (para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de que se hayan provisto).

C) Ejercicio de organización administrativa.

Los candidatos aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre organización administrativa, con arreglo al temario que se publica en la presente convocatoria.

Cada opositor sacará a la suerte dos temas, expondrá el primero durante el plazo máximo de diez minutos y responderá durante otros diez minutos a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el segundo tema, así como a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

D) Ejercicios de mérito.

Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios eliminatorios de la oposición podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre a los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 85 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Iguamente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y, en su caso, en una prueba